



AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en la sesión de esta fecha:
27/01/16

ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2016

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día trece de enero de dos mil dieciséis, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

Presidenta:

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

Secretaria:

Doña Inés Piñero González-Moya

Interventora:

Doña Beatriz Peinado García

Concejales/as asistentes:

D. José Manuel de la Villa Bermejo

D. David López Álvarez

D. Alejandro Romero Sánchez

D^a Cristina Cruz Murillo

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		



ORDEN DEL DÍA

1.- ACTAS

JGL1601131001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (15-12-15)

2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

JGL1601135001.- Urba. 29/2015.- Expte. Protección legalidad urbanística.

JGL1301135002.- Urba. 30/2015.- Expte. Protección legalidad urbanística.

6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL1601136001.- Gral. 125/2015.- Adjudicación contrato Bar Cafetería La Vaguada.-

7.- ASUNTOS URGENTES

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- ACTAS

JGL1601131001.- Aprobación del acta de la sesión anterior (15-12-15)

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día quince de diciembre de dos mil quince, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación.

2º.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, boletines y comunicaciones para su conocimiento.

3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

4º.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		





Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en la sesión de esta fecha:
27/01/16

5º.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

JGL1601135001.-
Urba. 29/2015.-

El Segundo Tte. de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Resolución num. 425/2015, de 23 de junio, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

Visto el informe de la Policía Local de fecha de 17 de mayo de 2014, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento para reponer la legalidad urbanística con referencia a la colocación de vallas publicitarias que se han realizado sin la correspondiente licencia u orden de ejecución, o sin adaptarse a las determinación de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. q y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de licencias. No obstante, este órgano, mediante Resolución núm. 476/2015 dictada con fecha 13 de julio, delegó esta facultad en la Junta de Gobierno Local, la cual adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Incoar expediente de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones que se han realizado sin oportuno documento de legalización o bien sin adaptarse a sus condiciones con la colocación de vallas publicitarias por D. Juan Antonio Franco Ortega, con domicilio en C/ Arroyo Río Pudio, 25 de Palomares del Río, en el bien inmueble de su propiedad, en el mismo domicilio.

Segundo.- Notificar a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días, requiriéndole para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliable por una sola vez hasta un máximo de dos meses en atención a la complejidad de la actuación, o proceda a ajustar las obras o usos al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Tercero.- En el supuesto de que se inste la legalización o, en su caso, ajusta las obras o usos a la licencia u orden de ejecución, se suspenderá la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística hasta la resolución del procedimiento de legalización previsto en el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cuarto.- Dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		



JGL1601135002.-
Urba. 30/2015.-

El Segundo Tte. de Alcalde, Concejal Delegado de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía mediante Resolución num. 425/2015, de 23 de junio, tiene el honor de formular la siguiente propuesta:

Visto el informe de la Policía Local de fecha de 17 de mayo de 2014, en el que se ponía en conocimiento de la Alcaldía determinados actos que pudieran hacer necesario que se inicie procedimiento para reponer la legalidad urbanística con referencia a la colocación de vallas publicitarias que se han realizado sin la correspondiente licencia u orden de ejecución, o sin adaptarse a las determinación de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de la Técnica de Administración General, el Informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. q y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a la Alcaldía el otorgamiento de licencias. No obstante, este órgano, mediante Resolución núm. 476/2015 dictada con fecha 13 de julio, delegó esta facultad en la Junta de Gobierno Local, la cual adopta los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Incoar expediente de procedimiento de protección de la legalidad urbanística, respecto de las actuaciones que se han realizado sin oportuno documento de legalización o bien sin adaptarse a sus condiciones con la colocación de vallas publicitarias por D. Jesús Gonzalez Loja, con domicilio en C/ Arroyo Río Pudío, 29 de Palomares del Río, en el bien inmueble de su propiedad, en el mismo domicilio.

Segundo.- Notificar a los interesados para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de quince días, requiriéndole para que inste la legalización en el plazo de dos meses, ampliable por una sola vez hasta un máximo de dos meses en atención a la complejidad de la actuación, o proceda a ajustar las obras o usos al título habilitante en el plazo previsto en el mismo.

Tercero.- En el supuesto de que se inste la legalización o, en su caso, ajusta las obras o usos a la licencia u orden de ejecución, se suspenderá la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística hasta la resolución del procedimiento de legalización previsto en el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística.

Cuarto.- Dar audiencia a los interesados que aparezcan en el expediente, para que en el mismo plazo aleguen lo que estimen pertinente.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

6º.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL16011366001.--
Gral. 125/2015.-

El Primer Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Deportes, en ejercicio de las competencias que le han sido delegadas mediante Resolución de la Alcaldía nº 476/2015 de 13 de julio, formula a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Visto que con fecha 16 de noviembre de 2015, se dieron indicaciones de iniciar el expediente para el arrendamiento del bien inmueble (local) propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en la calle José Díaz, num. s/n, para destinarlo a la explotación de actividades de restauración.

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 12:57:20 24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		





Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en la sesión de esta fecha:
27/01/16

Con fecha de 17 de noviembre actual, mediante Decreto de Alcaldía, se solicitó informe a Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente a los efectos de determinar el órgano

competente para contratar, así a la Secretaría General sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2008, se emitió Informe de valoración del bien por los Servicios Técnicos, actualizado a fecha de 19 de noviembre de 2015, y que con fecha 17 de noviembre de 2015 de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento asciende a 5.357,13 euros anuales más 1.424,05 euros en concepto de I.V.A., y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Visto que ha quedado acreditada la titularidad del bien a través de informe del Sr. Arquitecto Municipal.

Visto que con fecha 18 de noviembre de 2015 se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 11 y 92 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se Aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

— Los artículos 122 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

— Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, este órgano, mediante Resolución núm. 476/2015 dictada con fecha 13 de julio, delegó esta facultad en la Junta de Gobierno Local, la cual adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por tramitación ordinaria, para arrendamiento del bien inmueble (local), ubicado en la calle José Díaz, num. s/n, propiedad de este Ayuntamiento para destinarlo a la explotación del bar-cafetería.

SEGUNDO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que registrarán

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 12:57:20 24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		



el arrendamiento del bien por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria.

TERCERO. Publicar en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

7º.- ASUNTOS URGENTES

7.1.- Concesión Licencia Urbanística de Edificación.-

JGL1601137002.-
LO 060/2015.-

El Segundo Teniente de Alcalde, Concejal-Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio 2.015, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de D^a. ANA VALENZUELA GARCIA y D. FERNANDO MARTINEZ INFANTE para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, según Proyecto redactado por D^a. Amelia Gómez Briones, arquitecta y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 13 de noviembre de 2015, con el nº 15/003527 -T002, en la parcela sita en la C/ HACIENDA DE CORDOBA Nº 60 (Parcela M.10.05 del sector SUZ-PP-09 UGENA), de esta localidad.

Con fecha 25 de noviembre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de Tramitación, fue emitido informe referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Que con fecha 25 de noviembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación de fecha 2 de diciembre del actual, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. Presentar impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
2. Presentar, antes del inicio de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir, justificante de haber depositado la fianza consistente en una cantidad económica como garantía de la correcta gestión de los residuos, y que calculada según las citadas ordenanzas asciende a la cantidad de 2.660,82.- €.
3. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
5. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
 - b) El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.
 - c) El justificante de haber constituido la fianza referida en el apartado 2.
6. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		





Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en la sesión de esta fecha:
27/01/16

visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley

7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldesa y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 476/2.015, de fecha 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

PRIMERO. - Conceder licencia urbanística de edificación a D^a. ANA VALENZUELA GARCIA y D. FERNANDO MARTINEZ INFANTE para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, según Proyecto redactado por D^a. Amelia Gómez Briones, arquitecta y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, el 13 de noviembre de 2015, con el nº 15/003527 -T002, en la parcela sita en la C/ HACIENDA DE CORDOBA Nº 60 (Parcela M.10.05 del sector SUZ-PP-09 UGENA), de esta localidad, consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:

<i>Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación</i>	Suelo Urbano consolidado y calificada como ZONA DE EXTENSION RESIDENCIAL INTENSIDAD III (CLAVE 13) .
<i>Finalidad de la actuación y uso al que se destinará</i>	Vivienda unifamiliar aislada. Residencial
<i>Presupuesto de ejecución material</i>	88.694,00.- €
<i>Situación y emplazamiento de las obras</i>	C/ HACIENDA DE CORDOBA nº 60
<i>Identificación catastral</i>	9438806QB5393N0001KQ
<i>Nombre o razón social del promotor</i>	D ^a Ana Valenzuela García y D. Fernando Martínez Infante
<i>Técnico autor del proyecto</i>	D ^a . Amalia Gómez Briones

TERCERO. - Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:

1. Plazo para el inicio de las obras: Tres meses.
2. Plazo para la terminación de las obras: Veinticuatro meses.
3. Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 173.2 de la Ley 7/2002, podrá concederse prórroga de los

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		



referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

CUARTO.- La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:


1. Presentar impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
2. Presentar, antes del inicio de las obras, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir el promotor, propietario o en su caso el adjudicatario de las obras, justificante de haber depositado una fianza consistente en una cantidad económica calculada según las citadas ordenanzas, y que será devuelta al productor cuando acredite el destino de los mismos.

El importe de la misma de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir. (BOP de Sevilla. Número 246, de 24 de octubre de 2011), es el siguiente:

TIPO DE RESIDUO	€/m3	Volumen	IMPORTE	FIANZA MÍNIMA s/ PEM	FIANZA
				88.694,00 €	
Residuos de derribos y de la construcción. (Nueva Construcción)	12,00 €/m3	14,60 m3	175,20 €	1,00% 886,94 €	886,94 €
Residuos de excavaciones:	6,00 €/m3	127,28 m3	763,68 €	2,00% 1.773,88 €	1.773,88 €
TOTAL FIANZA					2.660,82 €

3. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo **29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**
4. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
5. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
 - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
 - b) **El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.**
 - c) **El justificante de haber constituido la fianza referida en el apartado 2.**
6. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

QUINTO.- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20	
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==			



Aprobada por la Junta de Gobierno Local
en la sesión de esta fecha:
27/01/16

SEXO.- Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), según el siguiente detalle, y que deberá ser abonada por el interesado en la Cta. Cte. N° 3187 0112 21 1091827921 de la Caja de Rural de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

LIQUIDACIÓN			
BASE IMPONIBLE		88.694,00 €	
I.C.I.O	4,00% s/ Base Imponible	4,00%	3.547,76 €
T.A.U	1,60% s/ Base Imponible	1,60%	1.419,10 €
IMPORTE			4.966,87 €

SÉPTIMO.- Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las once horas y cincuenta y cinco minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	24/02/2016 12:57:20
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	24/02/2016 08:30:19
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/C3fo3gmtkdJXxHaKH056Uw==		

